



1		
2	NOTARIA DECIMO PRIMERA	
3	DEL CANTON QUITO	
4	~~~~~	
5	CONSTITUCION	En la ciudad de
6	DE LA	San Francisco
7	COMPANIA	de Quito, Capital
8	DE	de la República
9	RESPONSABILIDAD LIMITADA	del Ecuador, hoy
10		día veinte y -
11		nueve de Marzo
12	"KLEINTURS Y REPRESENTACIONES	de mil novecien
13	C.LTDA."	tes ochenta y -
14		tres, ante mí,
15		Dector Rodrigo
16		Salgado Valdez,
17		Notario Décimo
18		Primero del Can
19	CUANTIA : \$ 500.000,00	tón Quito, -
20	~~~~~	comparecen : -
21	La señora Augusta Bermeo Bardagi de Klein, de	-
22	estado civil casada, per sus propios derechos; la	
23	señorita Adriana Bermeo Bardagi, de estado civil	
24	soltera; per sus propios derechos; y, la señori	-
25	ta Aurora Bermeo Bardagi, de estado civil solte	-
26	ra, per sus propios derechos. - Las compare	-
27	cientes son mayores de edad, de nacionalidad	-
28	ecuateriana / domiciliadas en esta ciudad, há	-

biles para contratar y poder obligarse , a quie

nes de cener dey fe y dicen que elevan a Es -

critura Pública la minuta que me entregan , cuyo

tener literal y que transcribe es el siguiente :

S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorpe

rar una de Constitución de Compañía de Responsabi

lidad Limitada , contenida en las siguientes cláu

sulas : - P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n

t e s . - Comparecen a la celebración de la presen

te escritura las siguientes personas : - U N O . -

Señora Augusta Bermeo Bardagi de Klein ; DOS . -

Señorita Adriana Bermeo Bardagi ; y , TRES.- Se -

ñorita Aurea Bermeo Bardagi . - Las comparecien -

tes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de -

edad, de estado civil casada y solteras, respectiva

mente y domiciliadas en esta ciudad de Quito . -

Las comparecientes expresan su voluntad de consti

tuir una Compañía de Responsabilidad Limitada al

tener de los Estatutos que constan a continuación.

- S E G U N D A . - E S T A T U T O S D E L A

C O M P A Ñ I A . - CAPITULO PRIMERO . - DE LA

COMPANIA , DENOMINACION , OBJETO , DURACION, NA -

- CIONALIDAD Y DOMICILIO . - A R T I C U L O P R I

- M E R O . - D e n o m i n a c i o n . - La Compa

ñía se denominará "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES -

- C. LTDA.", y se regirá per las Leyes de la Repú -

- blica del Ecuador, especialmente per la de Compa



1	
2	ñías y los presentes Estatutos . - A R T I C U -
3	L O S E G U N D O . - O b j e t o . - El obje-
4	te de la Compañía es dedicarse a toda clase de -
5	negocios y actividades turísticas ; turismo na -
6	cional e extranjero ; venta de pasajes dentro y
7	fuera del país ; agencias de viajes y turismo ;
8	toda clase de agencias y representaciones dentro
9	del ramo turístico ; - Para el cumplimiento de -
10	su objeto , la Compañía podrá celebrar toda clase
11	de actos y contratos permitidos por las Leyes -
12	Ecuatorianas . - A R T I C U L O T E R C E -
13	R O . - D u r a c i ó n . - La Compañía tendrá -
14	un plazo de duración de sesenta años , contados
15	desde la fecha de inscripción de la escritura de
16	fundación en el Registro Mercantil . - Este pla-
17	zo podrá ser prerrogado e disminuído por resolu-
18	ción adoptada por la Junta General de Socios . -
19	A R T I C U L O C U A R T O . - N a c i o n a
20	l i d a d y D e m i c i l i o . - La Compa-
21	ñía tiene condición nacional de ecuatoriana y su
22	domicilio principal es la ciudad de Quito . - -
23	Por decisión de la Junta General de Socios , pue
24	de establecer sucursales , agencias e delegacio -
25	en cualquier lugar del país e del exterior . - -
26	C A P I T U L O S E G U N D O . - DEL CAPITAL
27	Y DE LAS PARTICIPACIONES . - A R T I C U L O -
28	Q U I N T O . - C a p i t a l . - El capital -

1 social de la Compañía es el de QUINIENTOS MIL -
2 SUCRES , dividide en quinientas participaciones -
3 sociales de un mil sucres de valer cada una . - -
4 A R T I C U L O S E X T O . - N a t u r a l e -
5 z a d e l a s P a r t i c i p a c i o e -
6 n e s , s u T r a n s m i s i ó n y C e -
7 s i ó n . - Las participaciones son iguales , -
8 acumulativas e indivisibles , pueden transmitir -
9 se per herencia , y cederde , de preferencia a -
10 los mismos socios , previo consentimiento unáni -
11 me del capital social expresado en Junta General/
12 A R T I C U L O S E P T I M O . - C e r t i -
13 f i c a d e s d e A p e r t a c i ó n . - -
14 La Compañía entregará a cada socio un certifica -
15 do de apertación , en el que constará necesaria -
16 mente su carácter de no negociable y el número de
17 participaciones que per su aperte le correspen -
18 de . - Dichos certificados , serán firmados per el -
19 Presidente y el Gerente General de la Compañía . -
20 C A P I T U L O T E R C E R O . - D E L A F O R M A -
21 C I O N D E L A V O L U N T A D S O C I A L , D E L A D I R E C C I O N Y -
22 A D M I N I S T R A C I Ó N . - A R T I C U L O O C T A -
23 V O . - F o r m a c i ó n y E x p r e s i ó n
24 d e l a V o l u n t a d S o c i a l . - -
25 La voluntad social se formará a través de resolu -
26 ciones de la Junta General de Socios , según lo -
27 previsto en el presente Estatute . - Se manifes -
28 tará frente a terceros a través de actuaciones -

del Gerente General . - A R T I C U L O N O V E



1	
2	N O . - D i r e c c i ó n y A d m i n i s -
3	t r a c i ó n . - La Compañía será dirigida y ge -
4	bernada por la Junta General de Socios , y adminis
5	trada por el Presidente y el Gerente General . --
6	A R T I C U L O D E C I M O . - J u n t a -
7	G e n e r a l d e S o c i o s . - La Junta -
8	General , constituida por los socios legalmente -
9	convocados y reunidos , es el órgano supremo de -
10	la Compañía , y tiene poderes para resolver to -
11	dos los asuntos relacionados con los negocios so -
12	ciales y tomar , dentro de los límites estableci -
13	dos por la Ley , cualquier decisión que creyere -
14	conveniente para la buena marcha de la Compañía. -
15	Sus atribuciones específicas son las siguientes :
16	a) Designar y remover por las causas legales al
17	Presidente y al Gerente General de la Compañía ;
18	b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas , -
19	balances e informes que presente el Gerente Gene -
20	ral ; c) Resolver acerca del reparte de utilida -
21	des ; de acuerdo con la Ley ; d) Decidir respec -
22	te a la amortización de las partes sociales ; e)
23	Consentir en la cesión de participaciones y en la
24	admisión de nuevos socios conforme a la Ley ; f)
25	Resolver el aumento o disminución del capital y -
26	la prórroga o disminución de la duración del con -
27	trato social ; g) Acordar la disolución anticipa -
28	da de la Compañía ; h) Decidir el gravamen o -

OK.

OK

[Handwritten signature]

la enajenación de inmuebles de la Compañía ; i)

Acordar la exclusión de uno o varios socios , de
acuerdo con las causales establecidas en la Ley,

j) Disponer que se inicien las acciones corres-
pondientes en contra de los administradores ; k)

Aprebar el presupuesto anual de la Compañía ; -

l) Ejercer las demás establecidas en la Ley de

Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O . -

P R I M E R O . - C l a s e s d e J u n t a s

y C o n v o c a t o r i a s . - Las reuniones

de la Junta General serán Ordinarias y Extraer -

-dinarias . - Las Ordinarias se efectuarán por lo

menos una vez al año , dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio eco -

-nómico de la Compañía , para conocer el balance-

anual , los informes que presenten el Presiden -

te y el Gerente General , la distribución de uti -

-lidades y cualquier otro asunto constante en la

-convocatoria . - Las Extraordinarias se reunirán

en cualquier época del año . - Tanto en las Jun -

-tas Ordinarias como en las Extraordinarias , só -

-lo podrán tratarse los asuntos puntualizados en

la convocatoria . - Las convocatorias serán he -

-chas por nota suscrita por el Gerente General y

-enviada a los socios con diez días de anticipa -

-ción por lo menos . - No se contarán en estos -

-diez días ni la fecha de la convocatoria ni la -

-de la reunión de la Junta . - La convocatoria . -



1 debe ser enviada por correo certificado al lu -
 2 gar registrado más recientemente por el socio como
 3 su domicilio , o entregada al socio o a un miem -
 4 bro de su familia o servidumbre . - Servirá de -
 5 constancia del envío de la convocatoria , el ma -
 6 tasellos de entrega en el correo , en el primer
 7 caso , o la firma de recepción en el segundo . - -
 8 El o los socios que representen por lo menos el -
 9 diez por ciento del capital social , pedrán soli -
 10 citar , por escrito , al Gerente General , en -
 11 cualquier tiempo , la convocatoria a una Junta -
 12 General , para que trate los asuntos que indiquen
 13 en su petición . - Si el Gerente General no lo -
 14 hiciera en el plazo de quince días , contados -
 15 desde la fecha de recibo de la petición , el o -
 16 los socios que representen por lo menos el diez -
 17 por ciento del capital social , pedrán recurrir -
 18 al Superintendente de Compañías solicitando di -
 19 cha convocatoria . - Cuando los socios que repre -
 20 senten la totalidad del capital social se encuen -
 21 tren reunidos , personalmente o representados , -
 22 sea en la sede social , sea en cualquier lugar -
 23 del territorio nacional , pedrán , sin necesi -
 24 dad de previa convocatoria , constituirse en -
 25 Junta General de Socios para tratar y resolver -
 26 sobre cualesquiera asuntos , siempre que por una -
 27 nidad así lo decidieren ; pero en este caso , -
 28 todos los asistentes deberán suscribir el Actá -

1 de la Junta bajo sanción de nulidad . - Sin em -
2 bargo , cualquiera de los concurrentes podrá -
3 opeñerse a la discusión de los asuntos sobre -
4 los cuales no se considere suficientemente in -
5 firmado . - A R T I C U L O D E C I M O -
6 S E G U N D O . - D e r e c h o d e I n -
7 f e r m a n i e n . - T e d e s o c i o t i e n e d e r e c h o -
8 a o b t e n e r d e l a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s l o s i n -
9 f e r m e s r e l a c i o n a d e s c o n l o s p u n t o s e n d i s c u s i ó n .
10 - S i a l g u n o d e l o s s o c i o s d e c l a r a r e q u e n o e s t á s u -
11 f i c i e n t e m e n t e i n s t r u i d o , p e d r á p e d i r q u e l a -
12 r e u n i ó n s e d i f i e r a p o r t r e s d í a s , s i l a p r o p o -
13 s i c i ó n f u e r e a p e y a d a p o r u n n ú m e r o d e s o c i o s q u e
14 r e p r e s e n t e l a c u a r t a p a r t e d e l c a p i t a l s o c i a l , -
15 p e r l o s c o n c u r r e n t e s a l a J u n t a , é s t a q u e d a r á -
16 d i f e r i d a , s i s e p i d i e r e u n t é r m i n o m á s l a r g o , -
17 d e c i d i r á l a m a y o r í a q u e r e p r e s e n t e p o r l o m e n o s
18 l a m i t a d d e l c a p i t a l s o c i a l p e r l o s c o n c u r r e n -
19 t e s a e l l a . - E s t e d e r e c h o n o p e d r á e j e r c e r s e -
20 s i n o u n a s o l a v e z s o b r e e l m i s m o a s u n t o . - - -
21 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .
22 - P r e s i d e n t e y S e c r e t a r i o
23 d e l a J u n t a . - L a s s e s i o n e s d e l a s -
24 J u n t a s G e n e r a l e s s e r á n d i r i g i d a s p o r e l P r e s i -
25 d e n t e d e l a C o m p a ñ í a . - E l G e r e n t e G e n e r a l a c -
26 t u a r á c o m o S e c r e t a r i o . - E n c a s o d e a u s e n c i a -
27 o f a l t a d e l P r e s i d e n t e , l o r e e m p l a z a r á e l s o -
28 c i o d e s i g n a d o p o r l a J u n t a . - E n c a s o d e a u s e n -



1 cia e falta del Gerente General , actuará como -
2 Secretario de la Junta la persona que ésta desig-
3 nare . - A R T I C U L O D E C I M O - -
4 C U A R T O . - R e p r e s e n t a c i ó n -
5 d e l o s S o c i o s e n l a s -
6 J u n t a s . - Los socios concurrirán a la Jun -
7 ta General , personalmente e per medio de sus man -
8 dataries acreditados con peder notarial e con no -
9 ta suscrita dirigida al Gerente General de la -
10 Compañía , facultándole para intervenir en una -
11 sesión específica . - A R T I C U L O D E -
12 C I M O Q U I N T O . - Q u e r u m , y -
13 V o t a c i o n e s . - La Junta General se con -
14 siderará debidamente instalada en primera conve -
15 cateria , cuando los concurrentes a ella repre -
16 senten más de la mitad del capital social . - -
17 En segunda convocatoria , la Junta se reunirá -
18 con el número de socios que asistan , debiendo -
19 expresarse este particular en la convocatoria . -
20 Las decisiones se tomarán per mayoría de votos -
21 del capital social concurrente , entendiéndose -
22 que el socio tiene derecho a un voto per cada -
23 participación de un mil sucres . - Los votos en -
24 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo -
25 ría : - Las resoluciones de la Junta General son
26 obligatorias para todos los socios , inclusive -
27 para los inasistentes e los que votaren en con -
28 tra , sin perjuicio de la acción que tienen és -

tes para impugnar ante la Corte Superior de Jus -
ticia las resoluciones de la Junta , en los tér -
mines de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O
D E C I M O S E X T O . - A c t a s y
E x p e d i e n t e s d e J u n t a s . - -
Después de celebrada una Junta General , deberá -
extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos,
que llevará las firmas del Presidente y del Se -
cretario de la Junta , cumpliéndose además con lo
estipulado en el Artículo Ciento veinte y cuatro
de la Ley de Compañías . - Las actas deberán lle -
varse a máquina , en hojas debidamente foliadas ,
escritas al anverso y reverso , rubricadas una -
per una por el Secretario , de acuerdo al Regla -
mente de Juntas Generales expedido por la Super -
intendencia de Compañías . - Se formará , además,
un expediente de cada Junta , que contendrá la co -
pia del Acta y de los documentos que justifi -
quen que la convocatoria ha sido hecha en la for -
ma señalada en la Ley y en los Estatutos . - Se
incorporarán también a dicho expediente todos
los documentos que hubieren sido conocidos por
la Junta General . - A R T I C U L O D E C I -
M O S E P T I M O . - R e p r e s e n t a -
ción Legal de la Compañía . -
ñ í a . - La representación legal, judicial y ex -
trajudicial de la Compañía la ejercerá el Geren -
te General . - Dentro de los límites del presen -



1 te Estatute , el Gerente General se encuentra fa-
 2 cultado para ejecutar a nombre de la Compañía to-
 3 da clase de actos y contratos , de cualquier na-
 4 turaleza , siempre y cuando tengan relación con -
 5 el objeto social de la Compañía , sin perjuicio -
 6 de lo establecido en el Artículo Doce de la Ley -
 7 de Compañías , respecto a terceros . - A R T I -
 8 C U L O D E C I M O O C T A V O . - D e l
 9 P r e s i d e n t e y s u s A t r i b u -
 10 c i o n e s . - La Compañía tendrá un Presidente,
 11 que será elegido por la Junta General de entre -
 12 los socios de la Compañía o fuera de ellos , pa -
 13 ra un período de cinco años , y pedrá ser reele -
 14 gido por períodos iguales . - Son sus funciones :
 15 a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía -
 16 y el cumplimiento de la Ley y los Estatutes ; b)
 17 Presidir la Junta General de Socios ; c) Pedir -
 18 al Gerente General que convoque a Junta General -
 19 de Socios ; d) Ejercer las demás que le confie -
 20 re el Estatute . - A R T I C U L O D E C I M O
 21 N O V E N O . - D e l G e r e n t e G e -
 22 n e r a l y s u s F u n c i o n e s . -
 23 La Junta General elegirá al Gerente General de -
 24 la Compañía , de entre los socios o fuera de -
 25 ellos ; para un período de cinco años y pedrá -
 26 ser reelegido por períodos iguales . - Represen -
 27 tará a la Compañía , y tendrá a su cargo la ad -
 28 ministración y contabilidad de ella . - Son sus -

funciones : a) Nombrar y remover al personal de
1 la Compañía y señalar sus remuneraciones , de -
2 conformidad con el presupuesto de aquélla ; b)
3 Organizar las oficinas de la Compañía ; c) Su -
4 pervigilar las labores del personal de la Compañía ;
5 d) Dirigir el movimiento económico - fi -
6 nanciero de la Compañía ; e) Presentar a la -
7 Junta General Ordinaria de Socios : un informe -
8 anual y el balance que refleje la situación eco-
9 nómica de la Compañía , la cuenta de pérdidas y
10 ganancias ; l a propuesta de distribución de uti-
11 lidades ; todo ello en el plazo de sesenta días
12 a contar de la terminación del respectivo ejer-
13 cicio económico ; - f) Manejar la caja y carte-
14 ra de valores ; g) Cuidar del archivo y corres-
15 pondencia de la Compañía ; h) Llevar los libros
16 de actas y de participaciones y socios de la Compañía ;
17 i) Convocar a Junta General de Socios ;
18 j) Actuar como Secretario de la Junta General ;
19 k) Intervenir en la celebración de actos y con-
20 tratos a nombre de la Compañía , de conformidad
21 con el presente Estatute ; l) Intervenir en las
22 escrituras públicas de adquisición , enajenación
23 de bienes inmuebles de la Compañía , e en el es-
24 tablecimiento de gravámenes sobre ellos ; ll) -
25 Intervenir en el otorgamiento de escrituras pú-
26 blicas que contengan reformas al Estatute de la
27 Compañía ; m) Firmar los cheques de la Compañía -
28



1 nía ; n) Constituir apoderado e procurador para ^{23 JUN 03}

2 aquellos actos que le faculten la Ley y el pre -

3 sente Estatuto ; e) Ejercer las demás atribu -

4 ciones señaladas en la Ley de Compañías . - - -

5 ARTÍCULO VIGESIMO . - Sub -

6 r o g a c i ó n . - Cuando faltare e estuviere -

7 impedido el Presidente le subrogará la persona -

8 designada por la Junta General de Socios . - -

9 -En ausencia e impedimento del Gerente General lo

10 reemplazará el Presidente , hasta que la Junta -

11 General de Socios adopte las decisiones , perti -

12 nentes . - C A P I T U L O C U A R T O . - -

13 -DEL REPARTO DE UTILIDADES , EJERCICIO ECONOMICO ,

14 DISOLUCION Y LIQUIDACION . - A R T I C U L O -

15 V I G E S I M O P R I M E R O . - Repar -

16 t e d e U t i l i d a d e s . - Las utili -

17 dades se repartirán a los socios en proporción -

18 a sus participaciones , una vez que fueren he -

19 chas las deducciones para el fondo de reserva -

20 legal , para reservas especiales que se hubieren

21 creado y las previstas por las Leyes Especiales.

22 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N -

23 D O . - E j e r c i c i o E c o n ó m i c o . -

24 El ejercicio económico de la Compañía , corre -

25 rá desde el primero de enero hasta el treinta y -

26 uno de diciembre de cada año . - A R T I C U L O

27 V I G E S I M O T E R C E R O . - Diso -

28 l u c i ó n y L i q u i d a c i ó n . - -

R

1 La Compañía se disolverá por cualquiera de las -
2 causas establecidas en el Artículo Trescientos -
3 noventa y cuatro de la Ley de Compañías . - - -
4 Para efectos de la disolución y liquidación se -
5 estará a lo que disponen las Secciones Décima -
6 Primera y Décima Segunda de la Ley de Compañías -
7 y el párrafo Séptimo de la Sección Quinta de -
8 la misma Ley . - En caso de liquidación actua -
9 rán como liquidadores el Gerente General , sal -
10 ve que la Junta General decida que actúe otra -
11 persona . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
12 C U A R T O . - N o r m a s C o m p l e m e n t a r i a s . - En lo no previsto en los presen -
13 tes Estatutes , se estará a lo que dispone la -
14 Ley de Compañías y sus Reglamentos y sus even -
15 tuales reformas se entenderán incorporadas a es -
16 te contrato . - T E R C E R A . - I N T E G R A -
17 C I O N Y P A G O D E C A P I T A L . -
18 El capital social de la Compañía es el de QUI -
19 NIENTOS MIL SUCRES , está íntegramente suscite -
20 y pagado en la siguiente forma : -
21

SOCIAS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO
Augusta Bermeo		
de Klein	\$ 275.000,00	\$ 137.500,00
Adriana Bermeo B.	" 200.000,00	" 100.000,00
Aurea Bermeo B.	" 25.000,00	" 12.500,00
TOTAL :	\$ 500.000,00	\$ 250.000,00

25 JUN 83



1	CAPITAL POR PAGARSE	PARTICIPACIONES
2	\$ 137.500,00	275
3	" 100.000,00	200
4	" 12.500,00	25
5	<u>\$ 250.000,00</u>	<u>500</u>
6	La parte del capital suscrito pagada en numera -	
7	rio , se encuentra depositada en la Cuenta de -	
8	Integración de Capital de la Compañía , conforme	
9	se desprende del certificado de depósito banca -	
10	rio que se acompaña como habilitante . - La par-	
11	te del capital suscrito no pagada , será cubier-	
12	ta en numerario , en el plazo de un año , a cen-	
13	tar desde la inscripción de la escritura en el -	
14	Registro Mercantil . - D I S P O S I C I O N -	
15	T R A N S I T O R I A P R I M E R A . - -	
16	Facúltase al Doctor Francisco Salgado Valdez -	
17	para que realice todos los trámites necesarios -	
18	para la validez de esta Compañía . - D I S P O -	
19	S I C I O N T R A N S I T O R I A S E -	
20	G U N D A . - Nómbrase como Presidente a la se -	
21	ñorita Adriana Bermeo , y como Gerente General -	
22	a la señora Augusta de Klein . - Agregue , se -	
23	ñor Notario, las restantes cláusulas formales . -	
24	Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el	
25	señor Doctor Francisco Salgado Valdez , con Ma -	
26	trícula número mil trescientos ochenta y siete -	
27	del Colegio de Abogados de Quito , la misma que	
28	las comparecientes aceptan y ratifican en todas	

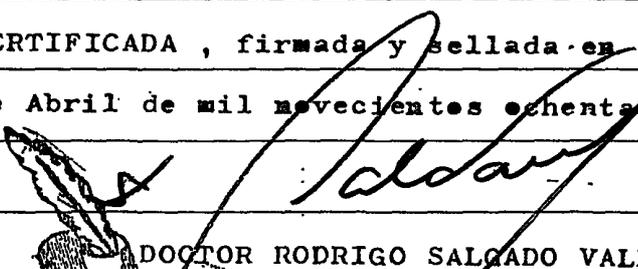
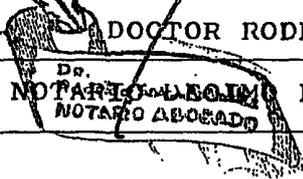
1 sus partes ; y leída que les fué íntegramente es-
2 ta escritura por mí el Notario , firman conmigo
3 en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - -
4 firmado) Señora Augusta Bermeo Bardagi de Klein.
5 Cédula de Identidad : diecisiete cero veinte y cua
6 tre cero descientes setenta y dos guión seis . -
7 Cédula Tributaria : treinta y cuatro veinte y -
8 tres cincuenta y cinco . - firmado) Señorita -
9 Adriana Bermeo Bardagi . - Cédula de Identidad :-
10 diecisiete cero cuarenta setenta y siete ochenta
11 y seis guión cuatro . - Cédula Tributaria : - -
12 cero setenta y cuatro ciento sesenta y cuatro . -
13 firmado) Señorita Aurea Bermeo Bardagi . - Cé -
14 dula de Identidad : diecisiete guión cero qui -
15 nientos dieciseis ciento cincuenta y cuatro guión
16 tres . - firmado) El Notario , Doctor Rodrigo -
17 Salgado Valdez . - D O C U M E N T O S H A -
18 B I L I T A N T E S . - REPUBLICA DEL ECUADOR . -
19 DIRECCION NACIONAL DE TURISMO . - Cero veinte y -
20 seis . - EL DIRECTOR EJECUTIVO DE TURISMO , CON -
21 SIDERANDO : Que la señorita Adriana Bermeo B., -
22 ha solicitado a esta Dirección la autorización pa-
23 ra utilizar la razón social "KLEINTURS Y REPRE -
24 SENTACIONES CIA.LTDA." , al tenor de lo dispues -
25 te en el Artículo treinta y nueve de la Ley de -
26 Fomento Turístico , publicada en el Registro -
27 Oficial número quinientos treinta y cinco de die -
28 ciego de abril de mil novecientos setenta y cua -



1 tre ; y , EN USO de las atribuciones que le con-
 2 fiere, la Ley de Fomento Turístico vigente , R E-
 3 S U E L V E : - ARTICULO PRIMERO . - Autorizar -
 4 a la señorita Adriana Bermeo B., para que utili-
 5 ce en la razón social de la Empresa "KLEINTURS
 6 Y REPRESENTACIONES CIA.LTDA." , el término tu -
 7 rismo e sus derivados en idioma castellano . -
 8 ARTICULO SEGUNDO . - La autorización para utili-
 9 zar el término turismo , no exime a la Empresa -
 10 de la obligación que tiene de registrarse y ob -
 11 tener la Licencia Anual de Funcionamiento , pre-
 12 vio al inicio de las operaciones de cada uno de
 13 los servicios turísticos que instale . - ARTICU-
 14 LO TERCERO . - La autorización que se concede -
 15 mediante la presente resolución , podrá ser sus-
 16 pendida temporal e definitivamente , si la Em -
 17 presa infringiere la Ley de Fomento Turístico e
 18 sus Reglamentos . - COMUNIQUESE : Dado en Quito,
 19 a veinte y nueve de marzo de mil novecientos -
 20 ochenta y tres . - Firmado) Licenciado Marco A.
 21 Mojía Gross , DIRECTOR EJECUTIVO DE TURISMO . -
 22 Hay un sello . - BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL
 23 SUD LIMITADO . - Quito , veinte y uno de Marzo -
 24 de mil novecientos ochenta y tres . - Certifico
 25 por la presente , que el Banco de Londres y Amé-
 26 rica del Sud Limitado , ha recibido la suma de -
 27 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , para ser depo-
 28 sitado en la Cuenta de plazo menor , - Integra

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

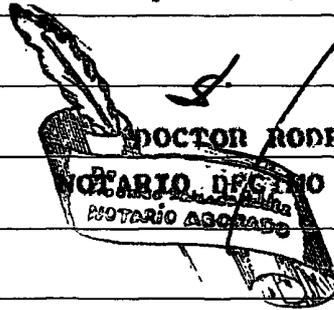
ción de Capital de la Compañía en formación de -
denominada "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA.LTDA.",
depósito que corresponde a las siguientes perso-
nas: - María Augusta Bermeo de Klein : Ciento -
treinta y siete mil quinientos sucres . - - -
Adriana Bermeo Bardagi : Cien mil sucres . - -
Aurea Bermeo Bardagi : Doce mil quinientos su -
cres . - VALOR TOTAL DEL DEPÓSITO : DOSCIENTOS -
CINCUENTA MIL SUCRES . - Banco de Londres y Amé-
rica del Sud Ltda. Sucursal - Quito . - firmado)
ilegible , SECRETARIO . - firmado) ilegible ,
GERENTE . - Romero M., Jr. - Garcés G.A. -

Se otorgó ante mí , en fe de
ello confiere esta T E R C E R A COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a seis
de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON : - Mediante Resolución número Once mil cien-
to cincuenta y nueve , dictada el doce de Abril -
de mil novecientos ochenta y tres , por el señor -
Economista Gilberto Nevea Mentalve , Superinten-
dente de Compañías , Encargado , fué aprobada la

1 **Escritura Pública de Constitución de la Compañía**

2 "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA." , otorga-
 3 da ante mí , el veinte y nueve de marzo de mil no-
 4 vecientos ochenta y tres . - Tomé nota de este -
 5 particular al margen de la respectiva matriz . --
 6 Quito , a diecinueve de abril de mil novecientos
 7 ochenta y tres .



8
 9 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 10 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO
 11

12 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Re -
 13 solución número once mil ciento cincuenta y nueve, del señor
 14 Superintendente de Compañías Encargado, de doce de abril de
 15 mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 355 del Regis-
 16 tro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada la Segunda Copia -
 17 Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Com-
 18 pañia "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA.LTDA." , otorgada el -
 19 29 de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Primero de este -
 20 Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dis-
 21 puesto en el Art. cuarenta de la citada Resolución, de conformi-
 22 dad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de -
 23 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del
 24 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5074.-
 25 Quito, a veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y
 26 tres.- EL REGISTRADOR.-

27 *Dr. Gustavo García Banderas*
 28 REGISTRADOR MERCANTIL

